MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
ARCHIVO ORDENANZAS
611
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
13 ABR 1981
Exp. N° 2075-860
M. C. E. - INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 611

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 10 ABR 1981

VISTO: el Expediente nº 142.074/76 por el que los señores ANDRES DEL CARMEN GRAMAJO, Sucesión de JULIO ROMANO y JOSE RICARDO AGUERO, solicitan aprobación de los planos de mensura y división de los inmuebles ubicados en calle Luís F. Nougués nºs. 1680 y 1720 y Nicaragua nº 297, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 36 la Dirección de Catastro y Edificación informa que la división planteada no está contemplada en forma precisa en ninguna disposición municipal, pero las parcelas resultantes se encuadran dentro de lo "técnicamente aceptable", aconsejando hacer lugar a lo solicitado previo dictamen de la Dirección de Asuntos Legales;

Que del dictamen de la Dirección de Asuntos Legales recaído a fs. 37 se desprende que los solicitantes son adquirentes de los lotes nºs. 52, 53 y 54 por remate público ordenado en el juicio sucesorio de Guillermo Umlandt y que de acuerdo a lo informado por el Registro Inmobiliario (fs. 3), los mismos se encuentran inscriptos a nombre de Guillermo Umlandt, desprendiéndose de la documentación judicial que se acompaña que el mencionado señor falleció encontrándose en trámite su sucesión;

Que en consecuencia y en virtud de lo expuesto, dicha repartición legal opina que la solicitud de fs. 1 debe ser firmada por los herederos del propietario;

Que a fs. 39 el profesional ejecutor del trabajo de mensura y división contesta a la requisitoria de la repartición legal municipal, que no es posible acceder a la misma, debido a que el señor Guillermo Umlandt ha fallecido y sus dos hijos herederos también;

Que en el nuevo dictamen de fs. 40 la Dirección de Asuntos Legales dictamina que siendo imposible cumplimentar lo requerido y tratándose de una venta en subasta pública, estima que previo a hacerse lugar a lo solicitado, deberá procederse a inscribir en el Registro Inmobiliario el Acta de Remate y acompañar informe del mismo con lo cuál podrá darse curso a la solicitud de fs. 1 con las firmas que contiene;

///-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

///- INTENDENCIA

Que a fs. 45 la precitada repartición legal dictamina que habiéndose cumplimentado lo exigido en su anterior dictamen y tratándose de una situación de hecho totalmente irreversible y en razón de los antecedentes del caso (compra en remate público), estima que puede hacerse lugar a lo solicitado, como un caso de excepción a la Ordenanza nº 333/78, ya que la fracción resultante no encuadra en las medidas mínimas exigidas por el mencionado cuerpo legal;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 4º de la Ley Provincial Nº 5.181 de fecha 30-5-80,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

Artículo 1º.- Apruébanse los planos de Mensura y División de las propiedades ubicadas en calle Luís F.Nougués nºs. 1680 y 1720 y calle Nicaragua nº 297 de pertenencia de los señores ANDRES DEL CARMEN GRAMAJO, Sucesión de JULIO ROMANO y JOSE RICARDO AGUERO, respectivamente.-

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.-

VICENTE J. P. SIASCHETTO
SECRETARIO de OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

Arq. OSCAR PAZ
INTENDENTE